



Ayuntamiento  
de Coria del Río

**ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES, DISTINCIONES Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (Sevilla)**

**Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER, que:**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 2484/2022, de 21 de agosto, se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión celebrada el 6 de junio de 2024, por el que se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público, a continuación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**<<REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES, DISTINCIONES Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO**

*El Ayuntamiento de Coria del Río dispone de un Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria de 21 de abril de 1993. El tiempo transcurrido y la realidad de la tramitación de los expedientes de reconocimiento que se han venido sucediendo, ponen de manifiesto la necesidad de disponer de un nuevo reglamento que actualice, tanto el tipo de distinciones como de los procedimientos para su concesión. Además se incorporarán en este nuevo Reglamento, nuevas distinciones, se regulará el tratamiento, atributos y orden de prelación de la Corporación Municipal, los actos oficiales, orden y uso de las banderas, declaración de luto oficial, el servicio de Protocolo, entre otros.*

**TITULO I.- EL MUNICIPIO DE CORIA DEL RÍO, SU TRATAMIENTO, TÍTULOS, ATRIBUTOS, PROTOCOLO Y CEREMONIAL.**

**CAPÍTULO I : SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LA CIUDAD**

**Artículo 1.** - Desde la Edad del Bronce (s. IX a.C.) Caura puede considerarse como asentamiento estable, siendo con los fenicios un estratégico puerto marítimo-fluvial con factoría (época tartésica) y una importante plaza fortificada (oppidum) para los romanos con el privilegio de acuñar moneda propia. Los árabes la definieron como alquería de Sevilla. Alfonso X distinguió su pertenencia al alfoz sevillano con el honroso título de guarda y collación de Sevilla, gozando de los mismos privilegios que sus barrios. Finalmente ostentó el título de villa de señorío después de ser propiedad del Conde de Altamira.

**Artículo 2.**- Escudos del municipio de Coria del Río.

*El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento de Coria del Río**

que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río adoptó su escudo protocolario, marca genérica y logotipo promocional, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley por acuerdo plenario de 7 de julio de 2016 e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales el 18 de agosto de 2016. Estos escudos podrán ser usados siguiendo las indicaciones del Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento.

**Escudo protocolario:** Nave antigua de velas navegando sobre ondas de azur; a ambos lados, abarcando la nave y las ondas, dos espigas de trigo al natural; debajo, dos peces nadando enfrentados uno sobre el otro.

**Marca genérica:** Esquemático emblema que incluye las «armas propias» del escudo protocolario pero muy simplificadas, eliminando algunas figuras y relieves. Dichas armas propias (que en el escudo protocolario se presentan sustraídas) se presentan ahora muy esquematizadas, insertas en un escudo timbrado con una corona mural de villa, con cinco torres, también esquemático.

**Logotipo promocional:** Representación ilustrada de un pez que quiere representar alguno de esos típicos peces corianos: el albur o el sábalo, representados ya en las monedas romanas que durante el siglo II a.C. se acuñaban en Caura. Se lo representa saltando junto con unas gotas de agua que reflejan la luz del sol, fundamento de la vida, que contiene el gran río coriano. Debajo el lema «río de vida», y debajo de éste el nombre del municipio separado por una línea horizontal.

**Artículo 3.-** El uso del escudo de la villa de Coria del Río estará restringido en principio al Excmo. Ayuntamiento, sin que pueda ser utilizado por persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización del órgano municipal competente en orden a acreditar la corrección de tal uso.

Estos símbolos, o sus logotipos, habrán de figurar, siguiendo las indicaciones del Manual de Identidad Corporativa, en:

- a) Los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
- b) Las notificaciones y anuncios oficiales del Ayuntamiento.
- c) Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.
- d) Los sellos de uso oficial.
- e) Los distintivos y atributos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quienes corresponda.
- f) Los edificios y vehículos públicos y los objetos de uso oficial en los que deba figurar por su carácter representativo.

Todos aquellos impresos, publicaciones y material de papelería municipal que así lo precisen, seguirán las indicaciones y recomendaciones del Manual Municipal de Identidad Corporativa aprobado en sesión plenaria de 7 de julio de 2016.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





## Ayuntamiento de Coria del Río

**Artículo 4.-** La bandera de la villa ondeará en la Casa Consistorial y en los demás inmuebles municipales junto a la bandera de España, situándose a la izquierda de la bandera estatal (derecha del observador) que ocupará siempre el lugar preeminente y de máximo honor, junto con la de Andalucía y la bandera de Europa.

Así mismo, la bandera del municipio ocupará lugar destacado en el Salón de Plenos, acompañado de la bandera estatal, andaluza y europea, con la ubicación descrita en el párrafo anterior.

Las cuatro banderas serán del mismo tamaño y características.

Sobre la bandera de la villa no se podrán incluir siglas o estampar símbolos que representen partidos, sindicatos, asociaciones u otro tipo de entidades.

El mástil situado en la Glorieta Poeta Juan Rodríguez Mateos será considerado como espacio oficial para la colocación de la bandera de la villa, así como otras banderas oficiales. De manera excepcional, y previa justificación, podrá ser usado por entidades jurídicas públicas o privadas del municipio para conmemorar efemérides de especial significación para Coria del Río durante un periodo de tiempo entre 1 y 15 días. Este uso siempre requerirá de la incoación de un expediente administrativo en el que se justifique el uso de ese mástil oficial y requerirá autorización del órgano competente.

**Artículo 5.-** Reposteros y Colgaduras.

La casa Consistorial exhibirá su repostero o colgaduras en su balcón principal en aquellos actos que, por su excepcional significación y relevancia, aconsejen el ornato de los mismos.

**Artículo 6.-** Organización de los actos oficiales.

1. La organización de los actos oficiales que realiza el Ayuntamiento de Coria del Río corresponde a la Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue.
2. Corresponderá al Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, la custodia y conservación de los símbolos de la Corporación que se utilicen en los actos públicos, y en los demás elementos materiales que sean necesarios o útiles para la celebración de los mismos.

### CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

**Artículo 7.-** El Ayuntamiento de Coria del Río tiene el título de “Excelentísimo”, establecido en el art. 22 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades locales de Andalucía.

**Artículo 8.-** Tratamientos.

1. De acuerdo con la legislación vigente, el/la Alcalde/sa de Coria del Río tendrá el tratamiento de “Señor/a Alcalde/sa”.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

2. *El de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Coria del Río es de "Señores/as Tenientes de Alcalde", pudiéndose usarse la abreviatura "Sr./a. Tte. de Alcalde".*
3. *El de los Concejales en General es de "Señores/as Concejales/as", pudiéndose usar la abreviatura "Sr./a. Concej/a".*
4. *En todo caso, el tratamiento acompaña al cargo y no al nombre de quien lo ostenta.*

**Artículo 9.- Atributos**

1. *Los atributos representativos del cargo de Alcalde/esa de Coria del Río son los siguientes:*
  - a. *Bastón de mando: podrá ser de madera noble con puño de oro o plata sobre dorada y deberá llevar en la parte alta de la misma el Escudo de Coria del Río a todos sus colores policromado y contera o regatón del mismo metal que la empuñadura. Asimismo llevará el cordoncillo dorado entrelazado, terminando con unas bolas o bellotas de la misma calidad.*
  - b. *Medalla Municipal: con el escudo de Coria del Río policromado en todos sus colores en el anverso, debiendo figurar en el reverso de la misma la inscripción «Alcalde/sa de Coria del Río» o «Ayuntamiento de Coria del Río» y la fecha de la corporación a la que va a representar. La cinta o cordón será con los colores del municipio.*
2. *Estos distintivos serán utilizados por el titular de la Alcaldía en el día de su toma de posesión y en aquellos actos que por su solemnidad así lo requieran.*
3. *Los Tenientes de Alcalde también podrán utilizar en tales actos solemnes los indicados símbolos cuando asistan en representación del Alcalde/sa de Coria del Río.*
4. *Los atributos representativos del cargo de Teniente de Alcaldía y de Concej/a de Coria del Río son los siguientes:*

*Medalla Municipal: con el escudo de Coria del Río policromado en todos sus colores en el anverso, debiendo figurar en el reverso de la misma la inscripción «Ayuntamiento de Coria del Río» y la fecha de la corporación a la que va a representar. La cinta o cordón será con los colores del municipio.*

**Artículo 10.- Utilización de atributos.**

1. *El/la Alcalde/sa utilizará el Bastón y la Medalla Municipal el día de su toma de posesión y en aquellos actos que, por su solemnidad, así lo requieran y en cuantos actos oficiales asista presidiendo la Corporación Municipal.*
2. *Los/as Tenientes de Alcaldía utilizarán la Medalla Municipal y el Bastón en los actos señalados en el*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento de Coria del Río**

- artículo anterior, cuanto asistan en representación del/de la Alcalde/esa de Coria del Río. De no ostentar tal representación, concurrirán a los actos únicamente con la Medalla Municipal.*
3. *Los/as Concejales utilizarán la Medalla Municipal el día de constitución de la corporación, el acto de conmemoración del Día de Andalucía, en el Acto de Reconocimiento a los Corianos del Año, en el acto de conmemoración del Día de la Constitución, el acto de entrega de Honores y Distinciones y en aquellos actos que, por su solemnidad, así lo requieran y se asista en representación del Ayuntamiento de Coria del Río.*
  4. *Como norma general, en todos aquellos actos en que asista el Ayuntamiento en Corporación, los Concejales guardarán el debido decoro.*

**CAPITULO III. DE LOS ACTOS OFICIALES.**

**Artículo 11.- Clasificación de los actos municipales.**

*Los actos municipales, a los efectos de las normas contenidas en este Reglamento, se clasifican en:*

- a. **Actos de carácter general:** *son todos aquellos que se organicen institucionalmente por la Corporación con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos de gran importancia para la vida municipal.*
- b. **Actos de carácter especial:** *son los organizados por las distintas Concejalías, con ocasión de acontecimientos o conmemoraciones propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.*

**Artículo 12.- Asistencia del Ayuntamiento en Corporación.**

1. *El Ayuntamiento asiste en Corporación a aquellos actos en que por tradición, solemnidad o relevancia así se considere oportuno por la Alcaldía-Presidencia.*
2. *Actos públicos solemnes con motivo de visitas oficiales de autoridades con tratamiento mínimo de Excmo/a Sr/a.*
3. *Entierros de los miembros de la Corporación y ex alcaldes de la villa.*

**Artículo 13.- Presidencia.**

1. *La Presidencia de los actos oficiales, cualquiera que sea el lugar donde se celebren, corresponderá a la Autoridad que los organice, salvo que asista al acto otra Autoridad a la que se encuentre subordinada, en cuyo caso, esta última asumirá la presidencia.*
2. *En este último caso, la Autoridad organizadora ocupará el lugar más próximo a la Presidencia, quedando el resto de Autoridades distribuidos en función de su precedencia alternándose de derecha a izquierda del lugar ocupado por la presidencia.*
3. *Cuando a un acto público municipal concurren autoridades de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto.*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		







**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

4. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, corresponde al/la Alcalde/sa presidir todos los actos públicos, cualquiera que sea su carácter, que se celebren en el término municipal de Coria del Río.
  
5. La presidencia de los actos corporativos municipales, en los casos de ausencia o enfermedad del/de la Alcalde/sa, corresponderá al/a la Teniente de Alcaldía que, por el orden de su nombramiento, haya de sustituirle legalmente.
6. Aquellos actos de carácter general que no presida el/la Alcalde/sa serán presididos por el/la Teniente de Alcaldía o Concejal/a que por la Alcaldía-Presidencia se designe. En defecto de designación expresa, corresponderá la presidencia a un/a Teniente de Alcaldía, según el orden de éstos.
7. En los actos propios organizados por un Área municipal que no presida el/la Alcalde/sa, ostentará la presidencia el responsable del Área.
8. Los miembros de la Corporación asistentes a los actos municipales y que no ocupen lugar en la presidencia de los mismos se situarán en lugar preferente.

**Artículo 14. Orden de precedencia de los miembros de la Corporación Municipal.**

La ordenación de los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río es la siguiente:

1. Alcalde/sa Presidente/a.
2. Tenientes de Alcalde, por su orden.
3. Portavoces de los Grupos políticos municipales, ordenados en función del resultado electoral.
4. Concejales/as con delegación del/de la Alcalde/sa por su orden electoral.
5. Concejales/as sin delegación, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.

**Artículo 15. Ordenación de autoridades.**

La ordenación de Autoridades de la villa de Coria del Río en actos oficiales de carácter general será la siguiente:

- Alcalde/sa Presidente/a.
- Tenientes de Alcalde, por su orden.
- Portavoces de los Grupos políticos municipales, ordenados en función del resultado electoral.
- Concejales/as con delegación del/de la Alcalde/sa por su orden electoral.
- Concejales/as sin delegación, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.
- Funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, encabezadas por el/la Secretario/a.
- Jefe/a de la Policía Local.
- Si asistieren, las personas galardonadas con las distinciones que se recogen en este Reglamento y que serán ordenados por la autoridad que organice el acto, situándolos en lugar preferente.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

**Artículo 16.- Otros criterios de ordenación.**

1. *Cualquier Autoridad o Institución no comprendida en este Reglamento que asista a un acto oficial de carácter general, por invitación o delegación, será ordenada por la autoridad que organice el acto situándole en el lugar que le corresponde en virtud de las normas estatales y de la comunidad autónoma que las regula.*
2. *En caso de no estar contempladas, corresponde a la Autoridad que organiza el acto situarla en el lugar que estime conveniente. Como norma general, se tendrá en cuenta el criterio de antigüedad en su creación o fundación, prevaleciendo el carácter electivo sobre el nominativo.*

**CAPÍTULO IV. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.**

**Artículo 17.- Acto de toma de posesión de la Corporación Municipal.**

1. *En el acto de constitución de una nueva Corporación, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*
  - a. *El orden de colocación de la Mesa Presidencial dependerá de lo que determine la legislación electoral. En todo caso, la Mesa de Edad, integrada por los miembros de la Corporación de mayor y menor edad y el/la Secretario/a General, presidida por el primero de ellos, dirigirá la constitución hasta el momento de la toma de posesión del/la Alcalde/sa Presidente.*
  - b. *Los miembros corporativos se sentarán en los escaños unidos a su grupo y en relación con la atribución de los mismos por la legislación vigente. El orden del acto será el determinado por la vigente legislación sobre elecciones.*

2. *La toma de posesión de la Corporación Municipal y de su Presidente/a se revestirá de la mayor solemnidad, con la concurrencia de las autoridades locales y con la participación de la Policía Local de gala. Cuando se sustituya algún miembro de la Corporación, durante el mandato corporativo, se procurará que la toma de posesión revista la mayor dignidad, con la ceremonia de juramento o promesa y los saludos tradicionales de cortesía.*

**CAPÍTULO V. DE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL.**

**Artículo 18.- Declaración de luto oficial en la localidad.**

1. *El Ayuntamiento Pleno podrá declarar luto oficial en el término municipal durante los días que estime oportuno, en los supuestos de fallecimiento de personas distinguidas o condecoradas en vida o a título póstumo por la villa de Coria del Río o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el Municipio, así como por otros hechos de trascendencia estatal, autonómica o local, cuya gravedad justifique la citada declaración.*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

2. *En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.*
3. *En la resolución se especificarán las acciones que habrán de tener lugar en señal de respeto o condolencia durante los días de vigencia del luto oficial local declarado.*
4. *La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondearán a media asta en los edificios de titularidad municipal.*

**Artículo 19.-** *Declaración de luto oficial en el ámbito comunitario, estatal o regional.*

*Cuando el luto oficial se haya declarado por las autoridades competentes de ámbito comunitario, estatal o autonómico, se estará a lo dispuesto por los correspondientes acuerdos o resoluciones, pudiendo la Alcaldía-Presidencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales.*

**Artículo 20.-** *Otros honores fúnebres.*

1. *En caso de fallecimiento de cualquier miembro de la Corporación municipal que se hallara en el ejercicio del cargo, antiguos/as Alcaldes/as de la villa, las bandera municipal de la Casa Consistorial ondeará a media asta mientras duran las exequias. Al acto del entierro asistirá el Ayuntamiento en Corporación.*
2. *El Pleno será informado en la primera sesión que de carácter ordinario celebre.*

**CAPÍTULO VI. DEL HERMANAMIENTO CON OTRAS CIUDADES Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES.**

**Artículo 21.-** *Hermanamiento.*

1. *El Ayuntamiento podrá hermanar la villa de Coria del Río con otros municipios o ciudades con las que tenga vínculos históricos, culturales o de otra índole. El objeto del hermanamiento es:*
  - a) *Establecer relaciones de cooperación y amistad entre ciudades y pueblos, ofreciendo la oportunidad de conocer mejor la vida cotidiana de los ciudadanos de estos municipios, a través de la comunicación y el intercambio de experiencias.*
  - b) *Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha, de manera conjunta, de proyectos de interés común, tales como la integración local, el medio ambiente, el desarrollo económico, la diversidad cultural y cualquier otro que se considere de especial relevancia.*
  - c) *Fomentar el contacto entre las poblaciones para un mutuo conocimiento y respeto de sus culturas, costumbres y tradiciones, favoreciendo los intercambios culturales, deportivos y de todo tipo, con especial incidencia en el contacto entre los más jóvenes.*
2. *Las propuestas de hermanamiento con otra ciudad, así como la aceptación, en su caso, requerirán acuerdo del Pleno, previo expediente incoado al efecto, en el que se harán constar las razones que lo*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		







**Ayuntamiento de Coria del Río**

- motivan y su oportunidad.*
- 3. *Aprobada la propuesta, se señalará el lugar y fecha de la firma del hermanamiento, procurando que se celebren dos ceremonias consecutivas en las dos sedes corporativas.*
- 4. *A tales efectos, se tendrán en cuenta la normativa existente de ámbito supramunicipal.*

**Artículo 22.- Obsequios institucionales.**

1. *El Ayuntamiento podrá conceder una serie de regalos, obsequios y reconocimientos institucionales cuando la ocasión así lo demande.*

*Los aludidos objetos serán definidos y diseñados por la Alcaldía teniendo siempre en cuenta que, los mismos, han de tener una relación directa con la tradición, las costumbres, la Historia o los aspectos culturales más representativos de Coria del Río.*

**TÍTULO II.- DE LOS HONORES Y DISTINCIONES**

**CAPÍTULO VII. DE HONORES Y DISTINCIONES**

**Artículo 23.-** *Este Ayuntamiento, acogiéndose a la facultad que le confiere el artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 191 del mismo cuerpo legal, regula por el presente Reglamento los honores y distinciones a conceder encaminados a premiar merecimientos excepcionales en todos los órdenes o servicios prestados en beneficio de Coria del Río. Igualmente tiene por objeto establecer la regulación mínima del protocolo municipal en los actos estrictamente locales, así como el tratamiento de los símbolos de la localidad.*

**Artículo 24.-** *Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.*

**Artículo 25.-** *Con la sola excepción del Jefe de Estado, no se podrán conceder honores o distinciones a quienes desempeñen cargos públicos y respecto de los cuales se encuentre el Ayuntamiento en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.*

**CLASES DE HONORES Y DISTINCIONES**

**Artículo 26.-** *Los honores y distinciones que pueden ser concedidos por el Ayuntamiento, en los casos y con los*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

requisitos que se determinan en este Reglamento serán los siguientes:

- a) *Nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa.*
- b) *Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Villa.*
- c) *Medalla de Oro de la Villa.*
- d) *Nombramiento como Coriano/a del Año.*
- e) *Miembro Honorario de la Corporación.*
- f) *Nombramiento como Visitante Ilustre.*
- g) *Mención Honorífica.*

**Artículo 27.- Del nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.**

1. *El nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en Coria del Río. Constituye una de las mayores distinciones que la Corporación puede otorgar y, para que mantenga todo su prestigio, habrá de observarse en su concesión el máximo rigor y la mayor restricción posible.*

2. *El nombramiento como Hijo Predilecto de Coria del Río debe cumplir alguno o varios de los apartados siguientes:*

- *Haber desarrollado y destacado por una labor profesional, social, cultural, deportiva, económica, política o vecinal a lo largo de su vida en beneficio de sus pobladores.*
- *Haber desarrollado y destacado por una trayectoria profesional y vital que haya trascendido el ámbito puramente local, a través de los medios de comunicación.*
- *Haber recibido galardón o galardones de ámbito igual o superior al local en cualquiera de los apartados anteriores.*
- *Haber promocionado, publicitado, lustrado o defendido el nombre de Coria del Río a nivel supramunicipal, así como el conocimiento de nuestra villa y su población.*
- *Tener el reconocimiento de los vecinos y vecinas de nuestra villa, como persona de reconocido prestigio, solvencia, bonhomía y trabajo en pro de Coria del Río y de sus habitantes, entre la propia población de la villa.*

3. *El título de Hijo/a Predilecto/a consistirá en un diploma artístico en el que junto al escudo de la villa constará la exposición breve de los méritos del galardonado. Así mismo, se le otorgará la Medalla de Oro de la villa con el escudo en el anverso, y la inscripción «Hijo/a predilecto/a» y la fecha de concesión en el reverso.*

**Artículo 28.- Del nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a.**

1. *El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá conferirse a favor de persona que, sin haber nacido en Coria del Río y, cualquiera que sea su ciudad de origen o nacionalidad, reúna los méritos y circunstancias que se determinan a continuación.*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

- Haber vivido y/o desarrollado su trayectoria profesional durante los últimos 25 años, de forma consecutiva, en Coria del Río.
- Haber desarrollado y destacado por una labor profesional, social, cultural, deportiva, económica, política o vecinal a lo largo de su vida en beneficio de sus pobladores.
- Haber desarrollado y destacado por una trayectoria profesional y vital que haya trascendido el ámbito puramente local, a través de los medios de comunicación.
- Haber recibido galardón o galardones de ámbito igual o superior al local en cualquiera de los apartados anteriores.
- Haber promocionado, publicitado, lustrado o defendido el nombre de Coria del Río a nivel, así como el conocimiento de nuestra Villa y su población.
- Tener el reconocimiento de los vecinos y vecinas de nuestra Villa, como persona de reconocido prestigio, solvencia, bonhomía y trabajo en pro de Coria del Río y de sus habitantes, entre la propia población de la Villa.

2. El título de «Hijo/a Adoptivo/a» consistirá en un diploma artístico en el que junto al escudo de la villa constará la exposición breve de los méritos del galardonado. Así mismo, se le otorgará la Medalla de Oro de la villa con el escudo en el anverso y la inscripción «Hijo/a adoptivo/a» y la fecha de concesión en el reverso.

**Artículo 29.- De la Medalla de Oro de la Villa.**

La Medalla de Oro de la Villa se concederá como distinción honorífica en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos, empresas, entidades o instituciones que, teniendo vinculación con la villa de Coria del Río representen o supongan el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de la comunidad.

Se establece como modelo único para la medalla de la villa, la que reproduce en su anverso el escudo de Coria del Río y la inscripción “Medalla de la Villa” rodeando el escudo y, en su reverso, la palabra << CAURA >> junto con el año de entrega.

El distintivo tendrá forma circular con borde y se troquelará en oro. Medirá de diámetro 41,9 milímetros, y su grosor será de 3,5 milímetros en el borde y de 5,8 de relieve máximo. Irá pendiente de una anilla de 14,5 milímetros de altura, por la que se pasará un cordón para lazo o para colgar en el cuello en seda trenzada de los colores amarillo y blanco de tres centímetros de ancho como máximo.

**Artículo 30.- Del nombramiento como Coriano/a del Año.**

1-El nombramiento de Coria no/a del Año se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales y extraordinarios, realizados por determinadas personas o entidades en beneficio de la sociedad. Corresponde a los Poderes Públicos, no sólo para manifestar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios, sino para estimular y fomentar aquellas virtudes que tienen,

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

*fundamentalmente como base el trabajo y la solidaridad con el resto de los ciudadanos.*

*2-El nombramiento como Coriano/a del Año de Coria del Río se realizará de manera anual, en un número máximo de 5, y para su otorgamiento se debe cumplir alguno o varios de los apartados siguientes:*

- Ser vecino o vecina de nuestra Villa con residencia fija en nuestra Villa, al menos, en los últimos 5 años y haber destacado por su labor profesional, social, cultural, deportiva, económica, política o vecinal, en beneficio manifiesto de la Villa de Coria del Río y de sus habitantes, en una actividad concreta, en el año de referencia para la concesión del galardón.*
- A los demás ciudadanos podrá concedérseles dicha distinción, cualquiera que sea el lugar en que se haya efectuado la acción o servicio, éstas repercutan beneficiosamente, de forma manifiesta y singular, para los intereses de Coria del Río o de alguno o algunos de sus ciudadanos.*
- A las personas jurídicas, entidades o grupos o colectivos podrá otorgárseles esta distinción en los casos anteriormente citados.*
- El nombramiento como Coriano/a del año podrá ser concedida a favor de personas fallecidas en el momento de su concesión.*

*3- El título de Coriano/a del Año consistirá en medalla honorífica e insignia de solapa. El diseño, características y dimensiones de la Medalla de Coriano/as del año, serán establecidas, previo asesoramiento técnico, por la Delegación de Participación Ciudadana.*

**Artículo 31.- Del nombramiento como Miembro Honorario de la Corporación.**

- 1- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el Gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarle funciones representativas.*
- 2.- Podrá ser otorgado por el Ayuntamiento a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación o autoridades municipales del municipio.*
- 3.- El título de Miembro Honorario de la Corporación consistirá en un diploma artístico y medalla de la corporación con inscripción en el reverso "Miembro Honorífico de la Corporación. Ayuntamiento de Coria del Río" y el año de concesión del mismo.*

**Artículo 32.- Del nombramiento como Nombramiento como Visitante Ilustre.**

- 1. El título de Visitante Ilustre de la villa de Coria del Río podrá concederse a aquellas personalidades de especial relevancia que visiten el municipio de Coria del Río y sean recibidos oficialmente en el Ayuntamiento.*
- 2. El otorgamiento de esta distinción se realizará mediante Decreto de la Alcaldía, sin necesidad de expediente previo.*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento de Coria del Río**

3. El título de Visitante Ilustre de la villa de Coria del Río se extenderá en diploma artístico en el que figurará el escudo de Coria del Río, la distinción concedida y el motivo de la misma, con referencia a la resolución por la que se le concede.

**Artículo 33.- De la Mención Honorífica.**

A propuesta de la Alcaldía se podrá conceder una Mención Honorífica a personas físicas que, por sus cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionados con el municipio o con especiales circunstancias de su propia vida se hagan acreedores de la misma.

La Mención Honorífica se extenderá en diploma artístico en el que figurará el escudo de Coria del Río, la distinción concedida y el motivo de la misma, con referencia a la resolución por la que se le concede.

Esta mención será sometida a Pleno mediante propuesta de la Alcaldía con exposición de motivos referentes a circunstancias y méritos que justifiquen su concesión.

**Artículo 34.- De otros Honores y Distinciones.**

1. De las Medallas a la Policía Local.

En este artículo se ajustará a lo que se establezca en el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la policía local de Coria del Río, aprobado por acuerdo plenario el 22 de febrero de 2022.

2. De la Nominación o dedicación de viales públicos, espacios públicos, edificios y monumentos.

El Ayuntamiento de Coria del Río podrá nominar o dedicar espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc. con nombres de personas físicas, organismos, instituciones, entidades, colectivos sociales, etc, que, a juicio de la corporación municipal, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados a favor del municipio de Coria del Río, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, empresarial, etc. para que sirva de ejemplo, recuerdo y reconocimiento de futuras generaciones.

El Ayuntamiento de Coria del Río también podrá nominar estos espacios con nombres identitarios de la cultura e historia de Coria del Río.

Será competencia del Pleno del Ayuntamiento, previo expediente tramitado según lo establecido en el Capítulo VIII de este Reglamento, la decisión de erigir monumentos conmemorativos de hechos o personajes relevantes, o de colocar rótulos o placas en nuevas vías públicas, complejos o edificios de titularidad

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		







**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

*municipal.*

**Artículo 35.-** *El número máximo de distinciones será el siguiente:*

*Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo: cinco.*

*Medallas de Oro: Cinco.*

*Miembro Honorario de la Corporación. Cinco*

*Nombramiento como Visitante Ilustre: Cinco.*

*Nombramiento de Corianos del Año: Este nombramiento tendrá carácter anual, siendo 5 el número máximo de nombramientos por año.*

*Las distinciones no podrán acordarse sin previa existencia de vacante. Cuando los titulares de las mismas sean personas jurídicas, las vacantes se entenderán que se producen a partir de los quince años de la fecha de acuerdo de concesión. Las concedidas a título póstumo no se computarán a efectos del número máximo de medallas de Oro y Miembro Honorario de la Corporación.*

**CAPÍTULO VIII. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.**

**Artículo 36.-** *Iniciación.*

*Para la concesión de honores y distinciones previstos en este Reglamento, será preciso la instrucción del oportuno expediente, en el que se acrediten los méritos y circunstancias de la persona o entidad a la que se pretenda distinguir.*

*La iniciativa del expediente podrá partir:*

- *Del Alcalde-Presidente.*
- *Del requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal.*
- *De instancia suscrita al menos por 2.000 residentes en la localidad, mayores de edad.*

*En todos los casos la Alcaldía será órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento del instructor, que deberá recaer en un Concejal de la Corporación.*

*En el caso del nombramiento como Coriano/a del Año, la iniciativa del expediente partirá del Delegado/a de Participación Ciudadana.*

**Artículo 37.-** *Instrucción.*

*Para la concesión de Honores y Distinciones previstos en este Reglamento se constituirá una Comisión Especial*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

*presidida por el Sr. Alcalde/sa- Presidente o Concejala en quien delegue, un representante de cada Partido Político con presencia en la Corporación Municipal, actuando como Secretario/a quien lo fuera de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. A dicha comisión se podrá incorporar, si así se estimase oportuno, alguna o algunas personas de reconocido prestigio entre la población de Coria del Río, actuando como asesor/a de ésta, con voz pero sin voto.*

*El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurra la entidad o persona propuesta. Para ello, podrá practicar cuantas diligencias estime necesarias, tomando o recibiendo declaraciones de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes y haciendo constar todas las declaraciones, datos, referencias, antecedentes, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial, quedando incorporados al expediente.*

*Con todo lo actuado, se remitirá informe razonado y propuesta de resolución a la Comisión Especial que procederá a valorar la misma. Ésta procederá entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo correspondiente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

*En el caso del nombramiento de Coriano/a del Año, se constituirá un Comité de Expertos en el que se presentarán las candidaturas a ese nombramiento y se levantará acta en la que se designarán los nombramientos. Tras esto, la delegación de Participación Ciudadana elevará al Pleno Municipal la propuesta de nombramientos como Corianos del Año para su aprobación.*

**Artículo 38.- Resolución del expediente.**

*El acuerdo del Pleno de la Corporación concediendo los honores y distinciones, se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asunto en el caso de los nombramientos de Hijo/a Predilecto/a, Hijo/a Adoptivo/a y Medalla de Oro de la Villa, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a, y el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la concesión de la Medallas de Oro de la Villa y para el nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación. Las votaciones serán siempre a mano alzada.*

*En el caso del resto de nombramientos, los acuerdos se adoptarán en sesión ordinaria siendo necesaria para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.*

*El otorgamiento de la distinción de Visitante Ilustre se realizará mediante Decreto de la Alcaldía.*

**Artículo 39.- Entrega de Distinciones.**

*La entrega de las distinciones se efectuará por el Alcalde-Presidente, en acto solemne y público, celebrado en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, salvo que, a la vista de las circunstancias que concurran, la Alcaldía*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		




**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria, con la asistencia de la Corporación en Pleno. En el caso de que las distinciones se otorgaran a título póstumo, se entregarán a un familiar del premiado.

**Artículo 40.- Prerrogativas y Preeminencias de las Distinciones Honoríficas.**

Las personas físicas a quienes se les otorgasen cualquiera de las distinciones del presente Reglamento, o a aquellas a quienes corresponda la representación, en el caso de las entidades, tendrán derecho a ser invitadas a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Ayuntamiento.

**Artículo 41.- Libro de Honores y Distinciones.**

Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un Libro Registro de Honores y Distinciones, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento. El libro registro estará dividido en secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

**Artículo 42.- Revocación de Honores y Distinciones.**

Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores la hacen indigna de figurar entre las galardonadas.

**Artículo 43.- Otras especificaciones.**

No podrán concederse los títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo, ni de Miembro Honorario de la Corporación a los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de la localidad en el ejercicio de su cargo, ni que hayan cesado en el mismo, en tanto no haya sido renovada totalmente la Corporación Municipal a que pertenecen.

**Artículo 44.-** Cuando lo acuerde la Corporación Municipal en pleno, el día 3 de abril se procederá a recordar a los Alcaldes/a democráticos conforme a este Reglamento.

**Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de este Reglamento quedará derogado el anterior de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 21 de abril de 1993. Del mismo, no obstante, se mantendrán en vigor los derechos adquiridos que procedan.

**Disposición Final.**

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		





**Ayuntamiento  
de Coria del Río**

*El presente Reglamento, que consta de cuarenta y cuatro artículos, una disposición derogatoria y final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local >>.*

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica**  
**El Alcalde-Presidente**  
*Firmado electrónicamente*  
**Modesto González Márquez**



Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363  
 Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/08/2024 10:17:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zKFPwGT9o5M1gDP+4hFpXg==</a>		

